



*Bomberos comprometidos
por COLOMBIA!*

**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO SG-SST 2017**

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

*Bomberos comprometidos
 por COLOMBIA!*

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN3

1. OBJETIVOS3

1.1 OBJETIVO GENERAL3

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS3

2. ALCANCE4

3. DEFINICIONES4

4. SIGLAS4

5. NORMATIVIDAD5

6. PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO5

6.1 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO5

6.2 OBLIGACIONES6

6.3 RESPÓNSABLE7

6.4 RECURSOS7

6.5 INDICADORES7

7. COMUNICACIÓN8

8. ANEXOS8

INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia como lo establece en su misionalidad *“dirige, coordina, regula y acompaña la actividad de los cuerpos de Bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos del País para la debida implementación de políticas y normatividad tendiente a garantizar la prestación eficiente del servicio público esencial de gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, brindando su máximo desempeño a toda la comunidad acorde a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina.”* Para llevar a cabo las actividades cuenta con una planta de personal operativo, administrativo y contratistas por tal motivo es relévate para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, plan de mejoramiento, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y aspectos de intervención en pro de mitigar la accidentabilidad, el ausentismo y las enfermedades laborales.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Decreto 1072/2015. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo general

Establecer el plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de los diferentes aspectos establecidos en la normativa legal vigente que permita identificar actividades a realizar con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en las diferentes actividades de los procesos de la entidad y cumplimiento de metas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2 Objetivos específicos

Realizar valoración a los diferentes aspectos concernientes a SST tales como evaluación del Sistema, plan de mejoramiento, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, reportes de accidentalidad con el fin de establecer prioridades para llevar a cabo el plan de trabajo de SST para la vigencia 2017.

Establecer actividades de medicina preventiva que permitan velar por la salud de los funcionarios y contratistas de la entidad y dar intervención a peligros detectados.

Establecer actividades de seguridad industrial que permitan disminuir el riesgo de exposición y la presencia de accidentes laborales o eventos indeseados.

Establecer actividades que permitan el estudio y control de factores ambientales que pueden afectar la salud de los funcionarios y contratistas en la entidad.

Establecer actividades de preparación ante situaciones de emergencia con el fin de estar preparados ante situaciones de emergencia.

Establecer actividades que permitan el funcionamiento de los respectivos Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo y convivencia.

2. ALCANCE

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para todos los funcionarios, contratistas, visitantes y procesos de la entidad.

3. DEFINICIONES

- a. **Ciclo PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - **Planificar:** se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - **Hacer:** implementación de las medidas planificadas.
 - **Verificar:** revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - **Actuar:** realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- b. **Mejora continua:** proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- c. **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- d. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

4. SIGLAS

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

SG-SSST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

P.H.V.A: Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

5. NORMATIVIDAD

Ley 1562/2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Decreto 52/2017: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decreto 1072/2015: por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo. Constituye en su artículo 2.2.4.6.17 Numeral 2.3 “Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos en el que se especifique metas, actividades claras para su desarrollo, responsables, cronograma y recursos necesarios.”.

Decreto 472/2015. Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 614/1984: por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

Resolución 1016/1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

6. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia se hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión y Control quienes realizan sus respectivos aportes. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se encuentran:

- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos.
- Reporte de evaluaciones médicas ocupacionales.
- Reporte de condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
- Plan de mejoramiento.

6.1 Estructuración del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios y contratistas de la entidad y el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

a. Organización y planificación (Planear)

- Políticas.
- Roles y responsabilidades.
- Descripción sociodemográfica.
- Recursos.
- Matriz legal.
- Plan de trabajo anual.
- COPASST.
- Capacitación en SST.
- Documentación.
- Conservación de los documentos.
- Comunicación.
- Reglamento de SST.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores del sistema del SG SST.

b. Aplicación (Hacer)

- Equipos y elementos de protección personal.
- Inspecciones.
- Vigilancia a la salud de los trabajadores.
- Programas de vigilancia epidemiológica.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
- Mediciones ambientales.
- Gestión del riesgo.
- Gestión del cambio.
- Adquisiciones.
- Contrataciones.
- Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.

c. Auditoria y revisión de la alta dirección (Verificar)

- Auditoria del cumplimiento en SG SST.
- Revisión por la alta dirección del SG SST.
- Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

d. Mejoramiento continuo (Actuar)

- Acciones preventivas y correctivas.
- Mejora continua.

6.2 Obligaciones

Es obligación del Director General de la entidad la protección de la seguridad y salud de los trabajadores para lo cual se crea estrategias y se plantea actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

6.3 Responsable

El plan de trabajo del SG- SST estará a cargo del Director General, Subdirector Administrativo y Financiero, Gestión de Talento Humano, el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión y Control y todos los procesos con los que se integra para llevar a cabo las actividades planeadas que permitan la disminución de los peligros la preservación de la salud y seguridad.

6.4 Recursos

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

a. Recurso humano. Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación, inspección capacitación y funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Subdirección Administrativa y Financiera.
- Gestión de Talento Humano.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- ARL Positiva.

b. Recurso Técnico. Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento en la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. Financiero. Integran, las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los recursos para el plan de trabajo en la DNBC se designan según los recursos designados para la entidad por el Ministerio de Hacienda, de los cuales se realiza la respectiva segregación, en caso de no contar con el recurso económico necesario se hace necesario solicitar la respectiva adición ante los entes encargados con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

Anexo 1. Matriz de recursos para el SG - SST.

6.5 Indicadores

Con respecto a los indicadores para el plan de trabajo de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran los siguientes:

- No de actividades ejecutadas/No de actividades programadas.
- Peligros intervenidos/peligros identificados.
- Inspecciones realizadas/inspecciones planeadas.
- Reuniones realizadas para el COPASST/ reuniones programadas.
- Reuniones realizadas por el Comité de Convivencia Laboral/Reuniones programadas para el Comité de Convivencia Laboral
- Accidentes de trabajo investigados/accidentes de trabajo presentados

- Condiciones de trabajo inseguras reportadas/condiciones inseguras de trabajo intervenidas.
- Capacitaciones realizadas en seguridad y salud en el trabajo/ capacitaciones programadas en seguridad y salud en el trabajo.

Anexo 2. Plan de trabajo y cronograma de actividades de SST

7. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicaran a todos los funcionarios y contratistas según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, su asistencia y participación son de obligatorio cumplimiento.

8. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de recursos para el SG - SST

Anexo2. Plan de trabajo y cronograma de actividades de SG- SST.

Elaborado por:

Nombre: Maryoly Díaz Muñoz.

Cargo: Profesional especializado, Gestión de Talento Humano.

Nombre: Vicky Ordóñez Muñoz.

Cargo: Contratista de apoyo a la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisado y Aprobado por: Acta Comité Directivo 28 de febrero de 2017. Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión y Control.